



Ministerio de Producción y Trabajo

JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación del
Departamento de Relaciones Laborales N° 1
D.N.R.L. - M.D.L. y S.C.

EX2019-12952224-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de dos mil diecinueve a las 11:00 horas, por ante el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN** – se presentan ante mí, Dr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, los Sres. los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI y MARCELO ALDECO, Jose BEJAR, Leandro CORENGIA, María Eugenia MACIEL, Diego ROCCA, Gustavo DIEZ MONNET y Alejandro LIPORACE, por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER y LUIS RIOS con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA con la asistencia letrada del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. Gabriel BARROSO por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA Y JUJUY**, Miguel OJEDA por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CHACO, CORRIENTES, FORMOSA Y MISIONES** quienes asisten al presente acto. Se deja constancia que el presente acuerdo incluye como signatarios a los sindicatos adheridos a la Federación, Sindicato del Petróleo Gas y Biocombustible de Bahía Blanca y La Pampa y Sindicato de Petróleo Gas y Biocombustibles de la Cuenca Austral Santa Cruz.

Declarado abierto el acto por el funcionario **actuante** y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados en forma directa que se acompañan en este acto. Las partes en su conjunto vienen a solicitar a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, **el funcionario actuante** remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Handwritten signatures of the representatives from the Chamber of Hydrocarbon Producers (C.E.P.H.), Chamber of Special Operations (C.E.O.P.E.), and the Argentine Federation of Oil, Gas and Biofuels (F.A.S.B.), along with the labor unions mentioned in the text.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de dos mil diecinueve, los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI y MARCELO ALDECO, Jose BEJAR, Leandro CORENGIA, María Eugenia MACIEL, Diego ROCCA, Gustavo DIEZ MONNET y Alejandro LIPORACE, por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER y LUIS RIOS con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA con la asistencia letrada del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. Gabriel BARROSO por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA Y JUJUY**, Miguel OJEDA por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHACO, CORRIENTES, FORMOSA Y MISIONES** quienes asisten al presente acto. Se deja constancia que el presente acuerdo incluye como signatarios a los sindicatos adheridos a la Federación, Sindicato del Petróleo Gas y Biocombustible de Bahía Blanca y La Pampa y Sindicato de Petróleo Gas y Biocombustibles de la Cuenca Austral Santa Cruz.

Cedida la palabra a las representaciones sindicales firmantes y la CEPH, manifiestan que en el presente acto, se comprometen a iniciar las conversaciones tendientes a encarar la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 643/12 en el plazo de 180 días y a tales efectos informarán al **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** la conformación de la Comisión Negociadora, en los términos de las Leyes 14.250 y 23.546.

Cedida la palabra a la CEOPE manifiesta que viene en este acto a tomar vista de lo manifestado previamente.

Dr. HECTOR LAVIA
15/5/19

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo se reúnen las representaciones empresarias, los Sres. los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI y MARCELO ALDECO, José BEJAR, Leandro CORENGIA, María Eugenia MACIEL, Diego ROCCA, Gustavo DIEZ MONNET y Alejandro LIPORACE, por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER y LUIS RIOS con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA con la asistencia letrada del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. Gabriel BARROSO por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA Y JUJUY**, Miguel OJEDA por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CHACO, CORRIENTES, FORMOSA Y MISIONES** quienes asisten al presente acto. Se deja constancia que el presente acuerdo incluye como signatarios a los sindicatos adheridos a la Federación, Sindicato del Petróleo Gas y Biocombustible de Bahía Blanca y La Pampa y Sindicato de Petróleo Gas y Biocombustibles de la Cuenca Austral Santa Cruz.

ARTICULO 1: LAS PARTES acuerdan, que en virtud de lo establecido en el ARTICULO 2 del acuerdo paritario suscripto el 31 de Octubre de 2018, los empleadores abonarán a los trabajadores de las provincias aquí firmantes alcanzados por el Convenio Colectivo N° 643/12 y representados por los Sindicatos aquí firmantes, un incremento del CATORCE COMA SIETE POR CIENTO (14,7%) a partir del mes de Marzo de 2019 calculado sobre los salarios vigentes al mes de Marzo de 2018.

ARTICULO 2: El importe resultante de calcular el incremento establecido en el Artículo 1, por los meses de Marzo de 2019 y Abril de 2019, deberá abonarse conjuntamente con la liquidación de los salarios del mes de Mayo de 2019.

ARTICULO 3: El incremento referido en el Artículo 1 deberá ser calculado sobre el salario bruto del trabajador y se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos, no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales, excluidos los siguientes conceptos cuya naturaleza esté sujeta a bonos de facturación, Adicional y/o Ayuda vivienda, Asignación y/o Ayuda vehículo.

ARTICULO 4: Se exhorta a las partes a presentar en conjunto las planillas salariales actualizadas.

ARTICULO 5: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizarse el pago correspondiente.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

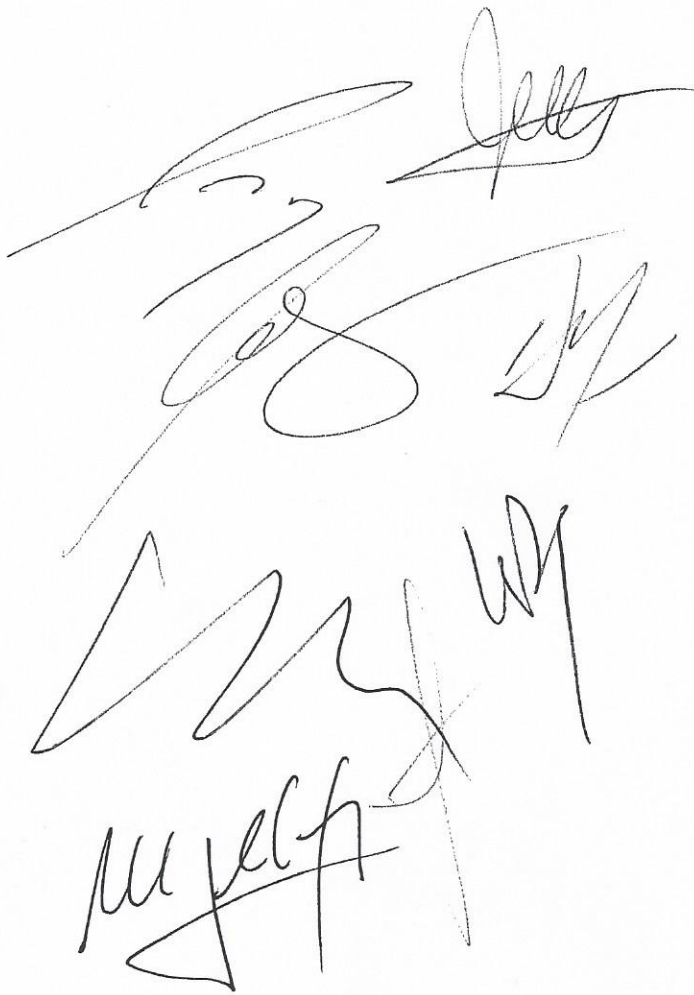
[Vertical handwritten notes on the left margin]
Recibido
15/5/19

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

ARTICULO 6: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

ARTÍCULO 7: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 4 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.



Handwritten signatures on the left side of the page, including several stylized initials and names.



Handwritten signatures on the right side of the page, including several stylized initials and names.



Ministerio de Producción y Trabajo

JURADO NACIONAL DE MEDIOS DE VIDA
SECRETARÍA DE MEDIOS DE VIDA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE VIDA
D.M.P.T.-M.V.E.G.S.

también se tendrá en cuenta en la base de cálculo, el 14,7 % (CATORCE COMA SIETE POR CIENTO) establecido en el ARTICULO 1 del acuerdo de fecha 15 de Mayo de 2019 que obra en el presente expediente.

Los incrementos se aplicarán sobre los conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales y normales y habituales, las viandas y ayuda alimentaria y deberán ser excluidos los siguientes conceptos cuya naturaleza esté sujeta a bonos de facturación, Adicional y/o Ayuda Vivienda, Asignación y/o Ayuda Vehículo. Estos últimos conceptos, se ajustarán conforme a la práctica habitual de cada compañía y a las particularidades de cada contrato de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LAS PARTES firmantes de este acuerdo colectivo, asumen el compromiso de reunirse en el mes de Septiembre de 2019 y Marzo de 2020, a fin de analizar las variaciones económicas que podrían haber afectado al presente acuerdo y proceder al reajuste que se consensue entre LAS PARTES; en caso de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: LAS PARTES manifiestan que los incrementos acordados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento y/o monto de carácter remunerativo o no remunerativo, dispuesto a futuro, con impacto y vigencia sobre el período de la presente paritaria del año 2019, por parte del Gobierno Nacional y/o cualquier otra autoridad gubernamental.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES acuerdan establecer la vigencia de la presente paritaria desde el 01/04/2019 hasta el 31/03/2020.

ARTICULO QUINTO: LAS PARTES se comprometen a presentar ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación las planillas salariales actualizadas en el término de 30 días.

ARTÍCULO SEXTO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto se da por finalizado el acto siendo las 11:30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Handwritten signatures of the company representatives.

Handwritten signatures of the union representatives.



Ministerio de Producción y Trabajo

JAIME COLOMBRES GARMENDIA
SECRETARIO DE CONCILIACION
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
LABORALES N° 1
D.S.R.T. - M.P.T. y S.S.

EX2019-12952224-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de dos mil diecinueve a las 11:00 horas, por ante el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN** – se presentan ante mí, Dr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI y MARCELO ALDECO, Jose BEJAR, Leandro CORENGIA, María Eugenia MACIEL, Diego ROCCA, Gustavo DIEZ MONNET y Alejandro LIPORACE, por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER y LUIS RIOS con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)** , por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA con la asistencia letrada del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. Gabriel BARROSO por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA Y JUJUY**, Miguel OJEDA por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CHACO, CORRIENTES, FORMOSA Y MISIONES** quienes asisten al presente acto. Se deja constancia que el presente acuerdo incluye como signatarios a los sindicatos adheridos a la Federación, Sindicato del Petróleo Gas y Biocombustible de Bahía Blanca y La Pampa y Sindicato de Petróleo Gas y Biocombustibles de la Cuenca Austral Santa Cruz.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra a las partes las que **MANIFIESTAN** que para el período 01 de Abril del 2019 y hasta 31 de Marzo de 2020 inclusive, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Incrementar las Planillas Salariales a Abril de 2019 en un 28% (VEINTIOCHO POR CIENTO) en tres etapas, a saber: un 10% (DIEZ POR CIENTO) a partir del 01 de Junio de 2019, un 9% (NUEVE POR CIENTO) a partir del 01 de Noviembre de 2019 y un 9% (NUEVE POR CIENTO) a partir del 01 de Febrero de 2020. Los incrementos se calcularán sobre los valores vigentes al mes de Marzo de 2019, es decir no serán acumulativos. A tal fin,

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de dos mil diecinueve, se presentan los Sres. los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI y MARCELO ALDECO, José BEJAR, Leandro CORENGIA, María Eugenia MACIEL, Diego ROCCA, Gustavo DIEZ MONNET y Alejandro LIPORACE, por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER y LUIS RIOS con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA con la asistencia letrada del Dr. HECTOR LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. Gabriel BARROSO por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA Y JUJUY**, Miguel OJEDA por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CHACO, CORRIENTES, FORMOSA Y MISIONES** quienes asisten al presente acto. Se deja constancia que el presente acuerdo incluye como signatarios a los sindicatos adheridos a la Federación, Sindicato del Petróleo Gas y Biocombustible de Bahía Blanca y La Pampa y Sindicato de Petróleo Gas y Biocombustibles de la Cuenca Austral Santa Cruz.

PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que viene realizando los Sindicatos de Primer Grado, las Empresas abonarán a las Entidades Sindicales de Primer Grado signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria y por única vez de \$ 7.175 (Pesos SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada Sindicato de Primer Grado con personería gremial. Dicha contribución, será destinada a la realización de programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250. Dicha suma será abonada en siete cuotas por un monto de \$ 1025 (Pesos MIL VEINTICINCO) cada una, que se harán efectivas conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de Seguridad Social de los haberes de los meses de Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre del 2019 y Enero, Febrero y Marzo del 2020.

SEGUNDO: En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago de cada una de las mencionadas cuotas, se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en los Convenios Colectivos correspondientes.

TERCERO: El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN**.

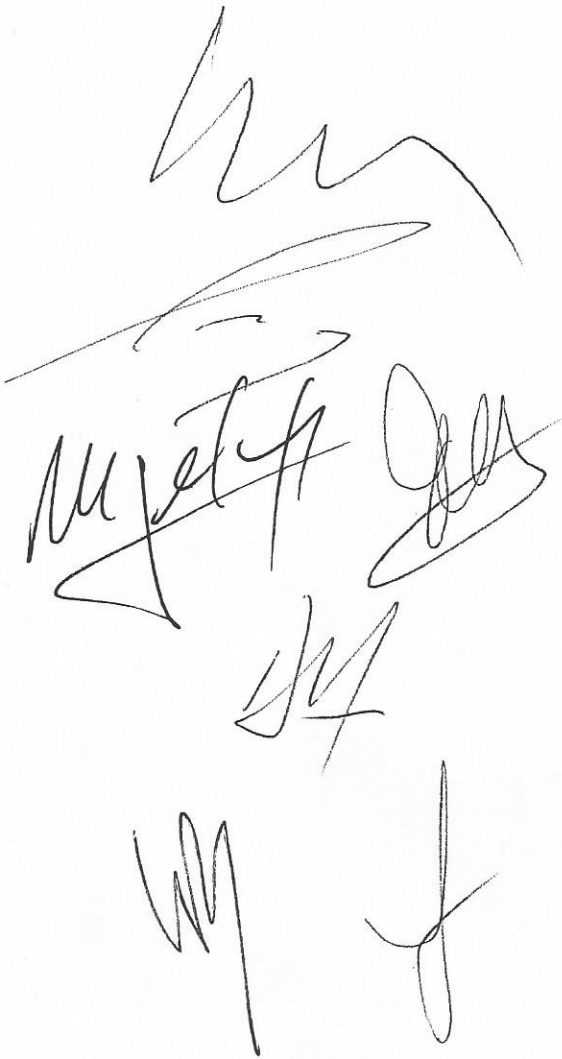
UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD
COMISIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD

Recibido
15/5/19




La cantidad de personal de convenio por el cual se abonarán estos importes será la correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha del vencimiento pertinente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto.



A collection of handwritten signatures on the left side of the page. At the top is a large, sweeping signature. Below it is another signature, followed by a signature that appears to contain the word 'Mujer'. Further down are several smaller, more compact signatures.



A collection of handwritten signatures on the right side of the page. At the top right is a signature that looks like 'S. S.'. Below it is a signature that appears to be 'Mujer'. Further down are several other signatures, including one that looks like 'Mujer' and another that is more complex and stylized.